



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

EDICTO

Don **ANTONIO OCAÑA BAÑOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), **HACE SABER:**

No estando actualmente cubierto el cargo de **Juez de Paz Sustituto** de Alcolea, se anuncia vacante y convocatoria pública para su cobertura, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de **quince días hábiles**, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alcolea, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Ocaña Baños

Código Seguro De Verificación	s+9dAz1tMB7V5uiU3/g1Dw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	13/01/2025 09:40:24	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s%2B9dAz1tMB7V5uiU3%2Fg1Dw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			